



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 062-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de junio de 2011, las 12h10.- Agréguese a los autos: **1.** La razón sentada por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General (E) de este Tribunal, en la que certifica que "...el día 5 de mayo de 2009, se le asignó el **casillero contencioso electoral No. 50** a la Defensoría Pública, quedando desde esa fecha este casillero a disposición de la mencionada entidad.". En vista de la razón sentada, para futuras notificaciones de la defensora pública Dra. Marcela Borja Román cuéntese con la casilla contenciosa electoral No. 50 y déjese de contar con la casilla No. 59 del Tribunal Contencioso Electoral. **2.** Escrito de la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día lunes 30 de mayo de 2011, a las 16h39 y recibido en este despacho, en el mismo día, mes y año a las 16h56. Téngase en cuenta la autorización conferida por la señora Ministra de Educación al Dr. Jorge Acosta Cisneros, como su abogado defensor adicionalmente a sus otros defensores ya designados. Cuéntese también para futuras notificaciones de la presunta infractora, con el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito, así como con la dirección electrónica acostabogados@hotmail.com. **3.** Téngase por legitimada la intervención del Dr. Jorge Acosta Cisneros en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, realizada en la presente causa, a nombre de la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en atención a lo solicitado en el escrito ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el día miércoles 1 de junio de 2011 a las 11h40 y recibido en este despacho, en el mismo día, mes y año a las 11h58. **4.** Téngase por legitimada la intervención del Dr. Luis Alfredo Enríquez Ureña, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, realizada en la presente causa, en representación del Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en atención a lo solicitado en el escrito ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el día miércoles 1 de junio de 2011 a las 11h42 y recibido en este despacho, en el mismo día, mes y año a las 11h59. **5.** Agréguese al expediente un DVD que contiene la grabación magnetofónica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada el día martes 31 de mayo de 2011, dentro de la presente causa. **6.** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora (E) de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)